

ANEXO

Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe beca - Euros
Aguirrezabal Colino, Esther	72738738L	20.000
Álvarez Montoya, Aránzazu	71262494F	20.000
Angulo Sainz, Olatz	16073124B	20.000
Arévalo Embid, Victoria	17449348F	20.000
Ávila Álvarez, Rebeca	28644656L	20.000
Batista Ascanio, Sara	78566330D	20.000
Benítez Expósito, Arturo	45452300E	20.000
Blanco Cartagena, Esther	43143633A	20.000
Bocos Alba, Jesús María	71142325J	20.000
Cabrera Aldarias, María Luisa	75105493M	20.000
Cabrera Guillén, David	44312020J	20.000
Cándido Veiga, Fabricio	45873375J	20.000
Carmona Belmonte, Noha	74688562H	20.000
Cecilia Ruano, Candelaria Begoña	45755469M	20.000
Chumbo Alves, Patricia	02714192P	20.000
Dalmáu Monfort, María Esther	52463803K	20.000
De Castro Sole, Marta	46627825V	20.000
De Esteban Curiel, Javier Alfonso	02545363E	20.000
Del Río Barrio, Iria María	71342013S	20.000
Díaz Bernardo, Ramón	09379852S	20.000
Domínguez Benítez, Irene	71425215A	20.000
Esparragoso Vázquez, Rafael	29443154A	20.000
Galiño Salinas, María José	76995089J	20.000
García López, Catalina	08868255F	20.000
García Ramón, Rebeca	48495142X	20.000
Guerrero León, Raquel Patricia	50483243Z	20.000
Hidalgo Peñate, Araceli del Carmen	43287425E	20.000
Iglesias Martín, Libertad	80084583D	20.000
Jiménez Martínez, Jesica	47501356P	20.000
Lentini Gómez, Dieter Miguel	51474592V	20.000
López Marbán, Natalia	41499587C	20.000
Martín Sastre, Miriam	34895215Y	20.000
Monfort Martínez, Ester	46787362A	20.000
Natal Villalaza, Laura	9807217V	20.000
Nieto Arriaga, Blas	52657247N	20.000
Palomar González, Daniel	51071062E	20.000
Ramos Fernández, Carolina	70812934M	20.000
Refojos Fernández, Fátima	36172217W	20.000
Reta Sabarros, Maite Itziar	51455128B	20.000

Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe beca - Euros
Rodríguez Díaz, Beatriz	74864805N	20.000
Rossello Busquets, Bartomeu	43112860G	20.000
Sánchez Royo, Begoña	24363379P	20.000
Soler Moreno, María Elena	38117770P	20.000
Tejerina García, Marcos	12389990M	20.000
Vera Lopez, Yovana	78491566H	20.000

13251 RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2005, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se conceden becas «Turismo de España» 2005 para extranjeros, para realizar estudios de postgrado sobre materias turísticas en Universidades o centros de reconocido prestigio en España.

La Orden ITC/4430/2004, de 27 de diciembre (BOE de 11 de enero), estableció las bases del programa de becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para españoles y extranjeros.

Por Resolución de 18 de marzo de 2005 (BOE de 31 de marzo), de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, se convocaron las becas enunciadas en el epígrafe.

De acuerdo con la propuesta de adjudicación efectuada por el Jurado designado por Resolución de 5 de abril de 2005 (BOE de 19 de abril),

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Orden y Resoluciones mencionadas, ha resuelto adjudicar estas becas a los beneficiarios que figuran en anexo, con las cuantías que también se indican. Se incluye la lista de suplentes y quedan desestimadas el resto de solicitudes.

Los adjudicatarios de estas ayudas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en las Resoluciones de convocatorias anteriormente mencionadas.

Las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución, podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos en los art. 107, 108 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (BOE de 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14) y por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15).

Madrid, 11 de julio de 2005.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, BOE del 6), El Secretario General de Turismo, Raimon Martínez Fraile.

ANEXO

Apellidos y nombre	País	Importe Beca - €
Abarca Duran, Luis Fernando	Costa Rica	20.000
Abolou Mobio, Adjo Sylvie Marie-Laure	Costa de Marfil	20.000
Altamirano de Villalobos, Hedda Guadalupe	El Salvador	20.000
Becerra, Mario Ernesto	Argentina	20.000
Bozilovic, Eva	Yugoslavia	20.000
Brache Mejia, Larissa	Republica Dominicana	20.000
Buzzi, Karla Roberta	Brasil	20.000
Cajacuri Martínez, Janet Beatriz	Peru	20.000
Chacon Manríquez, Norma Soraya	Mejico	20.000
Chavez Lopez, Claudia	Mejico	20.000
Da Cunha Gomes, Ana Jaimile	Brasil	20.000
Domínguez Angeloni, Maria Monica	Uruguay	20.000
Duwel, Antje Ingrid	Alemania	20.000
Feliciotti, Emiliano	Italia	20.000
Garay Estepa, Rocio del Carmen	Paraguay	20.000
Garcia, Zoralla	Republica Dominicana	20.000
García Corona, Ana Paulina	Mejico	20.000
Gonçalves De Haro, Marcelo	Brasil	20.000
Herrera Valdez, Douglas Armando	Guatemala	20.000
Janikovska, Katarina	Republica Eslovaca	20.000
Lemus Viera, Hector	Cuba	20.000
Mag.rer.nat.ennemo Ser, Ronald	Austria	20.000
Mallol Salcedo, Repisardi	Republica Dominicana	20.000
Mazza, Marcello Leonard	Italia	20.000
Muñoz, Ximena Sol Leandro	Argentina	20.000
Narloch Sass De Haro, Carolina	Brasil	20.000
Otaviano, Mariana Cecilia	Argentina	20.000

Apellidos y nombre	País	Importe Beca €
Pairola, Carolina Andrea	Argentina	20.000
Palma Laracuent, Milca	Republica Dominicana	20.000
Petrauskaite, Vita	Lituania	20.000
Praetorius Batalla, Iván Andrés	Chile	20.000
Rademacher Otero, Natalia Andrea	Chile	20.000
Ramirez Sanchez, Adriana Gabriela	Mejico	20.000
Rasciute, Giedre	Lituania	20.000
Reyes Gil, Elisabeth	Republica Dominicana	20.000
Rosales Davila, Cesar Alejandro	Mejico	20.000
Rosalía Gómez Ca, Fernando	Guinea-Bissau	20.000
Sanabria Torres, Mabel Odemaris	Eeeu	20.000
Sayuri Inagaki, Carla	Brasil	20.000
Silverio Duque, Mariana	Brasil	20.000
Silverio Duque, Rachel	Brasil	20.000
Solórzano Miranda, Mabel Patricia	Peru	20.000
Sonato, Maria Gabriela	Argentina	20.000
Souza De Athayde, Carla	Brasil	20.000
Stazi, Emanuela	Italia	20.000
Suncar Garcia, Raul Ernesto	Republica Dominicana	20.000
Torres Paiva, Danielle	Brasil	20.000
Valdez, Omar Alejandro	Argentina	20.000
Vidal Anza, Clara Silvia	Mejico	20.000
Wilson Fernandes, Aderito	Guinea-Bissau	20.000

Suplentes

N.º suplente	Apellidos y nombre	País
01	Mayer, Bernhard.	Austria.
02	Bustintza Méndez, Elisa Noemi.	Peru.
03	Muler Oliveira, Daniela.	Brasil.
04	Mohamed Aboelkassem, Asmaa Edris.	Egipto.
05	Campos Queiros, Celia Marisa.	Portugal.
06	Rodrigues de Jesus, Vinicius Lino.	Brasil.
07	De la Cruz Garcia, Yenly Carolina.	Republica Dominicana.
08	Caripan Sanzana, Hector Augusto.	Chile.
09	Zlatanov, Todor Hristov.	Bulgaria.
10	Peña Jaimes, Ursula Lisbet.	Peru.
11	Baron Polanco, Natalia Milena.	Colombia.
12	Mechouche, Abdenadir.	Argelia.

En su virtud, dispongo:

Se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de 7 de marzo de 2005, de la Consellería de Política Agroalimentaria y Desarrollo Rural de la Xunta de Galicia, por la que se modifica el reglamento de la denominación de origen Valdeorras y de su consejo regulador, que figura como anexo a la presente disposición, a efectos de su protección nacional, comunitaria e internacional.

Madrid, 7 de julio de 2005.

ESPINOSA MANGANA

ANEXO

Orden de 7 de marzo de 2005 por la que se modifica el reglamento de la denominación de origen Valdeorras y de su consejo regulador

Por Orden de 24 de febrero de 1977, el Ministerio de Agricultura aprobó el reglamento de la denominación de origen Valdeorras y de su consejo regulador para los vinos producidos en esta comarca vitivinícola, que fue modificado posteriormente por la orden de 2 de febrero de 2000, de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria de la Xunta de Galicia, una vez producido el traspaso de las competencias del Estado a la comunidad autónoma.

Transcurridos estos años, el ámbito de actuación de la denominación de origen fue creciendo de manera ordenada, lo que le permitió alcanzar, en el momento presente, un adecuado desarrollo en sus estructuras productivas, tanto del sector vitícola como del industrial.

Resulta por lo tanto necesario que el reglamento de la denominación de origen Valdeorras y de su consejo regulador, se adapte a las condiciones productivas actuales mediante una actualización en lo relativo a las variedades aptas para la vinificación.

En consecuencia, tras la petición del sector interesado, una vez emitidos y evaluados los informes técnicos necesarios y de conformidad con el artículo 30.I.3 y 4 del Estatuto de autonomía de Galicia, y en uso de las competencias que me confiere la Ley de Galicia 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su presidente, dispongo:

Artículo único.

Se modifica el artículo 5 del reglamento de la denominación de origen Valdeorras y de su consejo regulador, aprobado por la orden del Ministerio de Agricultura de 24 de febrero de 1977, que queda redactado como se expresa a continuación:

«Artículo 5.

La elaboración de los vinos protegidos se realizará exclusivamente con uva de las siguientes variedades:

Variedades recomendadas:

Blancas: Dona Branca (Moza Fresca) y Godello.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

13252

ORDEN APA/2498/2005, de 7 de julio, por la que se dispone la publicación de la Orden de 7 de marzo de 2005, de la Consellería de Política Agroalimentaria y Desarrollo Rural de la Junta de Galicia, por la que se modifica el reglamento de la denominación de origen Valdeorras y de su consejo regulador.

Se ha publicado en el Diario Oficial de Galicia de 18 de marzo de 2005, la Orden de 7 de marzo de 2005, de la Consellería de Política Agroalimentaria y Desarrollo Rural de la Xunta de Galicia, por la que se modifica el reglamento de la denominación de origen Valdeorras y de su consejo regulador.

La Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, prevé, en su artículo 32, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la normativa específica de los vinos de calidad producidos en región determinada (v.c.p.r.d.) aprobada por las comunidades autónomas, a efectos de su protección nacional, comunitaria e internacional.

A tal fin, ha sido remitida al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la certificación de la citada Orden de 7 de marzo de 2005, cuya publicación debe ordenarse.